**Resolución No. 50 de 15 de diciembre 2025**

Por medio de la cual el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Articulo 2.8.3.2.2 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 2, de la Ordenanza No. 004 de febrero 28 de 2008, por la cual se modifica el artículo 26 de la Ordenanza 019 de septiembre 30 de 2024, que adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas y, autoriza al gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial y Urbano de Risaralda – EDUR-, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencia futura ordinaria contempladas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 24 de 11 de diciembre de 2025 "*Por el cual se autoriza a la Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR, para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos de contratación derivada de la gerencia de proyectos*".

Que el día 12 de diciembre de 2025 según Acta No. 41 de 2025, se reunió el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS-, para estudiar la solicitud la cual fue analizada y aprobada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

***ARTÍCULO PRIMERO: :*** Autorizar a la Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda (EDUR), para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos de contratación derivados del *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS E INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,* por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2.487.251.721),** según del Siguiente detalle:



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR ($) |
|---|---|---|
| Construcción y Mejoramiento de Obras de Infraestructura Social en el Departamento de Risaralda | 2026 | 2.303.010.853 |
| Fortalecimiento comercial e institucional Para el Desarrollo Territorial Urbano y Rural De Risaralda | | 184.240.868 |
| **TOTAL** | | **2.487.251.721** |

**PARÁGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por valor de $594.071.082, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

***ARTICULO SEGUNDO:*** Autorizar a la Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda (EDUR), para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos de contratación derivados del "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROYECTOS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS TÉCNICO AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*" por la suma **de DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($10.046.044.445)**, según del Siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR ($) |
|---|---|---|
| construcción y mejoramiento de obras de infraestructura social en el departamento de Risaralda | 2026 | 8.831.896.296 |
| Construcción y mejoramiento de la infraestructura deportiva en el departamento de Risaralda | | 993.777.779 |
| Construcción y mejoramiento de viviendas en zona urbana y rural del departamento de Risaralda | | 138.888.888 |
| Fortalecimiento comercial e institucional para el desarrollo territorial urbano y rural de Risaralda | | 81.481.482 |
| **TOTAL** | | **10.046.044.445** |



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

***PARÁGRAFO*** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por valor de $5.230.696.296, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y Codfis.

**COMUNÍQUESE**

**CÚMPLASE**

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**
Secretaria de Hacienda
Presidente CODFIS

**LUIS MANUEL LOZANO MERLANO**
Director de Presupuesto
Secretario CODFIS



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Elaborado por: Cindy A



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co